



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-01095-00

En atención al informe secretarial el juzgado **Resuelve:**

1º Para todos los efectos legales a que haya lugar, agréguese a la encuadernación los memoriales aportados por la apoderada judicial de la parte actora [014NotNegativaDcto 806-016MemorialCitatorio291Negativa], en los cuales se evidencia que la notificación efectuada al demandado a la dirección física y electrónica consignada en el escrito de demanda fue negativa. **En consecuencia.** Se **requiere** a la apoderada de la parte actora para que continúe con el trámite a que haya lugar a fin de notificar al extremo pasivo del mandamiento de pago proferido el 4 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49bafc7cbdb5d0529ea314ae478a8ca35d01a2ce143a007dc261059226b01304**

Documento generado en 21/04/2022 09:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 017 de 25 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.